



Resolución Ministerial

N° 066-2022-MIMP

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTOS, el Informe N° D000010-2022-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones; la Nota N° D000050-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000035-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea dicho sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del mencionado Reglamento señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; y a su vez, el inciso 1 del numeral 9.3 del mismo artículo, dispone que es función del Órgano Resolutivo del Sector, aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en éste;

Que, además, el inciso 1 del numeral 10.3 del artículo 10 del referido Reglamento, establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector, en coordinación con la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;

Que, por su parte el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Programación



Firmado digitalmente por AMES
RAMIELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2022 17:12:49 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2022 13:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2022 11:19:05 -05:00

Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación; siendo que el numeral 16.2 del mismo artículo, señala que, el Programa Multianual de Inversiones sectorial es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 236-2020-MIMP de fecha 30 de octubre de 2020, se designa a la señora Yesica Celestina Torres Masgo, Directora II de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2022 17:13:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2022 13:01:31 -05:00

Que, a través del Informe N° D000010-2022-MIMP-OIN, la Directora II de la Oficina de Inversiones, como Responsable de la OPMI del MIMP, señala que el Programa Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2023 - 2025 ha sido elaborado cumpliendo lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y cuenta con una cartera de 15 proyectos de inversión y 11 Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, razón por la cual recomienda la aprobación del Programa Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2023 - 2025;

Que, con Nota N° D000050-2022-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° D000010-2022-MIMP-OIN de la Directora II de la Oficina de Inversiones como Responsable de la OPMI del MIMP, remite a la Secretaría General la propuesta del Programa Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2023 - 2025, para su trámite correspondiente;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2022 11:19:16 -05:00

Que, mediante Informe N° D000035-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Directora II de la Oficina de Inversiones, como Responsable de la OPMI del MIMP, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estima legalmente procedente la emisión de la presente resolución;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto



Resolución Ministerial

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2022 13:01:47 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Programa Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2023-2025", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.

.....
DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2022 11:19:30 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2022 17:13:10 -05:00